

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3247 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario Abreviado 371/11, a instancias de la entidad Desarrollo Informática Mayorista, S.L., en el que recayó auto de fecha 18 de enero de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se aprueba el Plan de Liquidación Anticipado, con apertura de la fase de liquidación".

"Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso".

"Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

"Se acuerda el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en la fecha indicada.

Madrid, 19 de enero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120003177-1